



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 235

ORDENANZA NÚM. 35

SERIE: 2010-2011

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A COMPARCER EN LA FIRMA DE ESCRITURAS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACEPTAR Y RECIBIR LA DONACION DE UN CAMINO PARA USO PUBLICO EN EL SECTOR SANTA FE DEL BARRIO QUEBRADA YEGUAS, CON ACCESO POR LA CARRETERA PR 712, KM 2.6 (INTERIOR), DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 5.0059 (m) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar Ordenanzas y Resoluciones "sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a esta Ley o a cualquier otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación".

POR CUANTO: La aceptación de lotes para uso público, como calles y áreas recreativas, es un asunto de jurisdicción municipal que tiene que cumplir con unos requisitos mínimos y ser evaluado y avalado por la Legislatura Municipal concernida antes de ser aceptadas como propiedad municipal.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), aprobó una segregación de un predio de terreno de 17.00 cuerdas para uso agrícola y se impuso una condición sine qua non en la que tiene que separar un predio de terreno para cederlo al Municipio de Salinas como un camino para uso público con acceso por la Carr. PR 712 Km. 12.6 interior en el Municipio de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: En una vista ocular realizada el 25 de enero de 2011 por la Comisión de Obras Públicas de esta Legislatura Municipal, se verificó que dicha donación cumpliera con los requisitos mínimos necesarios para ser aceptada como calle municipal (asfalto y luz eléctrica)

POR CUANTO: La parcela a donarse tiene la siguiente descripción registral en el Registro de la Propiedad:

PREDIO: AREA DEDICADA A USO PÚBLICO:

Lote de 1,079.18 m.c con un ancho de 11.30 metros y 87.19 metros de largo que colinda por el norte con remanente de la finca principal propiedad del Sr. Miguel A. Rivera por el sur con área a segregarse propiedad del Sr. Miguel A. Rivera por el este con remanente de la finca de la cual se separa y por el oeste con la calle de la Urb. Reparto Santa Fé. Datos adicionales están marcados en el plano de

Segregación aprobado por ARPE en el caso # 09LF400000-00269, presentado en Guayama en el 5, de febrero de 2009.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Autorizar al alcalde a comparecer en la firma de las escrituras y documentos legales necesarios para aceptar la donación de la parcela arriba descrita, para uso público y registrar la misma como propiedad municipal.

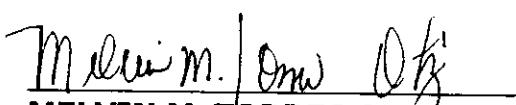
SECCION 2DA. Será responsabilidad de los solicitantes someter planos y escrituras de la segregación de la parcela; con acceso por la Carr. PR 712, Km 12.6 interior del Barrio Quebrada Yeguas, Sector Santa Fe del Municipio de Salinas; hasta tanto no se cumpla con este requisito no se pondrá en efecto la Ordenanza.

SECCION 3RA. La cesión, transferencia y traspaso que se hace de la camino al Municipio de Salinas, se hace libre de costo alguno para el mismo y los cedentes vienen obligados a obtener y entregar copia certificada de la escritura al Alcalde, libre de costo para éste, en el momento de su otorgamiento.

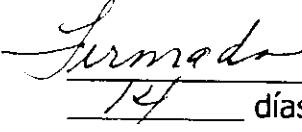
SECCION 4TA. Si cualquier parte de esta Ordenanza, fuera declarada nula por un Tribunal Competente, tal decisión no afectará la validez de las restantes disposiciones, que permanecerán inalteradas.

SECCION 5TA. Esta Ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación y firma del Alcalde; sujeto a que se cumpla con lo estipulado en la Sección 2da.

SECCION 6TA. Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Director de Obras Publicas Municipal, Encargado de la propiedad, CRIM, Peticionarios y toda Oficina Municipal que así lo solicite, para su conocimiento y acción pertinente.


MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL


DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL


Firmado _____ por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde a los
días del mes Marzo de 2011.

HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO: Que** la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 35, Serie 2010-2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2011.

Se Certifica además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Gerónimo Colón Vega, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, José M. Luna Nazario Iris Sanabria Rivera, Ismael Irizarry Alvarado, Roberto Burgos Torres, Emilio Nieves Torres.**

AUSENTE: Hon. José L. Rivera Meléndez,

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 24 de marzo de 2011.

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL